



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 488/2019.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a José Ignacio Pérez García.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Universal Mutua Universal Mugenat, Fraternidad Muprespa, Armarios Spacio 2000, S.L., Fernando García Merino y otro.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social y Alberto Juan Manero de Pereda.

Procurador/a: María Amelia Alonso García.

Graduado/a Social: Noelia Suárez Pérez.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 488/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Ignacio Pérez García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Universal Mutua Universal Mugenat, Fraternidad Muprespa, Armarios Spacio 2000, S.L., Fernando García Merino y otro, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 71/2021. –

En Burgos, a 25 de febrero de 2021.

D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, magistrado/a juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente Seguridad Social 488/2019 a instancia de D/D.^a José Ignacio Pérez García, que comparece representado por el letrado D. Eduardo Mozas García, contra INSS y TGSS que comparecen representados por la letrada D.^a Andrea Román Morejón; Mutua Universal Mugenat, comparece representada por la graduado social D. Noelia Suárez Pérez; Fraternidad-Muprespa comparece representada por el letrado D. Alberto Juan Manero de Pereda; Armarios Spacio 2000, S.L. comparece representada por el letrado D. Manuel Martín Saiz; Fernando García Merino y otro no comparece, pese a haber sido citado en legal forma, en nombre del rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por don José Ignacio Pérez García y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común y condeno al INSS a que reconozca y abone al actor una pensión



vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora de 1.267,40 euros al que se añadirá otro 20% en tanto el demandante no trabaje con efectos de 2/05/2019 y absuelvo a Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Universal Mutua Universal Mugenat, Fraternidad Muprespa, Armarios Spacio 2000, S.L., Fernando García Merino de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia , lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando García Merino y otro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta